



### RESOLUCION GERENCIAL N°103-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 24 Julio del 2014.

#### VISTO:

Resolución Gerencial N° 092-2014-GORE-ICA-PETACC/GG; Acuerdo N° 091-2014-PETACC, emitido por el Consejo Directivo de fecha 08 de Julio del 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 30 de junio del 2014, se aprobo los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de elaboración del Estudio a nivel de perfil técnico económico del PIP "Recuperación de terrenos afectados por empantanamiento y salinidad del distrito de Ocucaje, provincia y Región Ica", siendo su Costo Total Referencial de S/. 568,000.00 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el financiamiento de recursos provenientes de la Fuente de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo del PETACC N° 091-2014-PETACC de fecha 08 de julio del 2014, se dispuso que el Gerente General del PETACC, deje sin efecto la elaboración del perfil de "Recuperación de terrenos agrícolas afectados por problemas de salinidad y mal drenaje del distrito de Ocucaje";

Que, conforme lo señalado por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, "El Consejo Directivo es el máximo órgano del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias de la institución. Asimismo supervisa la administración general y la marcha institucional, depende de la Presidencia del Gobierno Regional de Ica";

Que, dentro de las funciones del Gerente General, el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC establece en el numeral 2) del artículo 17° "Supervisar el cumplimiento de las disposiciones que dicte el Directorio y el Gobierno Regional y ejecutar los acuerdos que se adopten en el Directorio";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativo, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo y norma citada en el párrafo precedente, se establece que los actos de administración interna de las entidades, están referidos a regular su propia administración, su organización o funcionamiento; en ese sentido, procede dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 092-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 30 de Junio del 2014, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo visado por las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N° 092-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, del 30 de Junio del 2014, que aprobó los Términos de Referencia para la contratación de Servicio de elaboración del Estudio a nivel de perfil técnico económico del PIP "Recuperación de terrenos afectados por empantanamiento y salinidad del distrito de Ocucaje, provincia y Región Ica", en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.





**RESOLUCION GERENCIAL N°103-2014-GORE-ICA-PETACC/66.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Estudios y Asesoría Jurídica del PETACC para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Gobierno Regional de Ica**  
**Proyecto Especial Tambo Ccaracocho**

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL